40D 1983/2023
40 años de Democracia

Digitally signed by IZAGUIRRE Martin Ignacio
Date: 2023.11.24 13:01:45 ART

Digitally signed by BOLLATI Adrian Americo
Date: 2023.11.28 09:52:12 ART

Digitally signed by BONIVARDI Adrian Lionel
Date: 2023.11.28 12:01:00 ART

SANTA FE, 23 de noviembre de 2023.

VISTO lo dispuesto por el artículo 5, inc. “i” del Anexo de la Ordenanza Nº 2/23, en cuanto a los plazos para la legalización de las copias de los títulos secundarios de los ingresantes a la Universidad y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a la norma mencionada en el visto “los títulos requeridos para el ingreso de los/las nuevos/as instriptos/as según se trate de carreras de pregrado y grado (título secundario) (…) deberán ser legalizados ante la UNL hasta el 30 de noviembre del año de ingreso”;

Que hasta el momento es bajo el número de ingresantes 2023 que ha completado dicho trámite;

Que muchas escuelas del nivel medio de las distintas jurisdicciones de procedencia de los ingresantes del corriente año no han podido entregar aun los referidos diplomas;

POR ELLO y teniendo en cuenta lo aconsejado por la Comisión de Enseñanza,

EL CONSEJO SUPERIOR

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Disponer que los ingresantes del año 2023, inscriptos a carreras de pregrado y grado, excepcionalmente, podrán legalizar las copias de sus diplomas del nivel secundario hasta el 31 de julio de 2024 ante la Dirección de Diplomas y Legalizaciones, de acuerdo a los procedimientos fijados por la normativa vigente en la Universidad.

ARTÍCULO 2º.- Encomendar a las Unidades Académicas la difusión lo más amplia posible de la nueva fecha, instando decididamente a los estudiantes que aun no han realizado el trámite contemplado en el artículo precedente a hacerlo antes de la conclusión del plazo indicado.

ARTÍCULO 3º.- Inscríbase, comuníquese por Secretaría Administrativa, hágase saber por correo electrónico a las Direcciones de Comunicación Institucional y de Diplomas y Legalizaciones y a las Unidades Académicas de esta Universidad y pase a las Secretarías Académica y de Innovación Educativa y de Bienestar Universitario a sus efectos.

RESOLUCIÓN C.S. Nº: **636**

Valide la firma de este documento con el código **RDCS_REC_1182716-23_636** accediendo a ***https://firmadigital.unl.edu.ar/validador/*** y el código ***CODIGO_IDENTIFICADOR_PRUEBA*** accediendo a ***URL_DE_PRUEBA***
*Este documento ha sido firmado digitalmente conforme Ley 25.506, Decreto reglamentario Nro. 182/2019 y a la Ordenanza Nro. 2/2017 de esta Universidad
*Este documento ha sido firmado digitalmente conforme Ley 25.506, Decreto reglamentario Nro. 182/2019